



**REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN
A INSTITUCIÓN QUE INDICA.**

Cabrero, 28 de mayo de 2014.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2174

VISTOS:

1. La solicitud de Subvención Municipal de fecha 04 de diciembre de 2013, presentada por el “**Conjunto Folclórico Las Semillitas**”.
2. El oficio Ordinario N° 355, de fecha 16 de abril de 2014, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.
3. El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el “**Conjunto Folclórico Las Semillitas**”, el día 28 de mayo de 2014.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** al “**Conjunto Folclórico Las Semillitas**”, Subvención Municipal de \$100.000.- (Cien mil pesos), para la compra género.
2. **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el “**Conjunto Folclórico Las Semillitas**”, de fecha 28 de mayo de 2014.
3. **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.
4. **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



POR ORDEN DEL
ALCALDE


SECRETARIA MUNICIPAL
OFÍCIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

PSO/SRP/HJS/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 28 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada “**Conjunto Folclórico Las Semillitas**, R.U.T.N° 65.045.329-8 , representado por su Presidenta, la Sra. **Yohana Muñoz Lara**, R.U.T N° 14.065.058-7 , domiciliado en Pasaje Nicanor Parra N° 280 , de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 51 de fecha 15 de abril 2014.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ **100.000.- (Cien mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional “**Conjunto Folclórico Las Semillitas**”, para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra género.

TERCERO : La **Sra. Yohana Muñoz Lara**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para comprar de género.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

YOHANA MUÑOZ LARA
PRESIDENTA



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



POR ORDEN DEL
ALCALDE